



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

67

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 110014003066 2019-01993

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SETENCIA DEL 14 DE
OCTUBRE DE 2020

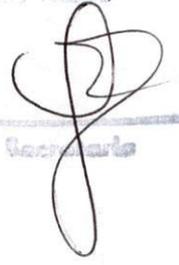
Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$877.802,00
Expensas de notificación FL. 22-	\$8.500,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
tal	\$886.302,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

- DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA (S)
- 1. Se ha cumplido con la sentencia.
 - 2. El deudor no tiene bienes suficientes para pagar.
 - 3. El deudor no tiene bienes suficientes para pagar, pero se ha iniciado el proceso de liquidación de sus bienes.
 - 4. El deudor no tiene bienes suficientes para pagar, pero se ha iniciado el proceso de liquidación de sus bienes y se ha solicitado la declaración de concurso de acreedores.
 - 5. Valor de la sentencia.
 - 7. Si el deudor no tiene bienes suficientes para pagar, ¿está empleado(a)?
No comparece a pagar el valor de la sentencia SI NO
 - 8. Bando complementario de la sentencia.
 - 9. Se presenta la solicitud de ejecución para realizar
 - 10. Otro *Liquidación de Costos*

Fecha: 15 ENE 2021


Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01993-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C.,

7 FEB 2021

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 14 de octubre del 2020, que ordenó el archivo.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 FEB. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr